

FORMATO ADENDA

ADENDA N° 4

CONVOCATORIA PÚBLICA N° 1 de 2023.

JOSÉ ANDRÉS JIMENEZ AMAYA Subgerente Financiero encargado de las funciones del despacho del Gerente General de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** en adelante - CAJA HONOR- mediante Resolución 2539 de 2023 y en aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, procede a modificar la Convocatoria Pública N° 1 de 2023 así:

1. Se modifica Capítulo IV REQUISITOS DE LAS OFERTAS, 4.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos literal q) Licencia de Funcionamiento y operación- Decreto 356 de 1994: El Oferente de forma individual deberá presentar fotocopia legible de la Licencia de Funcionamiento y Operación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que lo habilita para prestar los servicios de seguridad física a nivel nacional con armas y sin armas, en la modalidad de servicios de vigilancia fija, móvil a nivel nacional, servicios conexos y medios tecnológicos y debe estar autorizado para operar mediante agencia o sucursal mínimo en la ciudad de Bogotá D.C. Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, por lo menos uno de los miembros, deberá tener la autorización para la utilización de medio canino en las especialidades de búsqueda de narcóticos y/o búsqueda de explosivos. El Oferente individual y los Consorcios y Uniones Temporales podrán subcontratar con una empresa de vigilancia y Seguridad Privada que cuente con el servicio de medio canino, para lo cual acreditará la licencia respectiva que lo habilite para prestar dicho servicio, sin embargo, el Oferente de resultar adjudicatario responderá directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio. Las Licencias de Funcionamiento deberán mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. En el evento de que se encuentre en trámite de renovación, el oferente debe aportar la correspondiente radicación de solicitud ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con fecha anterior a la del cierre del presente proceso, mínimo de 60 días previos de que trata el parágrafo segundo del Art. 85 del Decreto 356 de 1994 en los que se debió diligenciar el trámite de renovación. La Licencia de Funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Cada miembro de la Unión Temporal y Consorcio debe aportar la Licencia en los términos descritos.

2. Se modifica CAPÍTULO IV REQUISITOS DE LAS OFERTAS, 4.2. Requisitos Habilitantes Financieros, literal b, que en adelante quedará así:

b) Estados Financieros: Aportar los estados financieros comparativos (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Revelaciones; Vigencia 2021 y 2022). El Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados deben presentarse debidamente clasificados, certificados o dictaminados conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros. Los valores deben presentarse en moneda colombiana.

3. Se modifica CAPÍTULO IV REQUISITOS DE LAS OFERTAS, 4.2. Requisitos Habilitantes Financieros, literal d, que en adelante quedará así:

d) Indicadores Financieros para verificar: El Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros de las tres (3) ultimas vigencias para lo cual deberá aportar el RUP, en dicho documento se determinarán tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

FORMATO ADENDA

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Capital de Trabajo

Por lo anteriormente expuesto, se solicitan los siguientes índices financieros, así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo.

La CAJA habilitará al oferente que certifique Mayor o igual a 1,50.

Indicador	Formula	Índice Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)	ACTIVO CORRIENTE (AC) / PASIVO CORRIENTE (PC)	Mayor o igual a 1,50

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE).** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo Total monetario.

Se exige por parte de LA CAJA un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%.

Indicador	Formula	Índice Requerido
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)	PASIVO TOTAL (PT) / ACTIVO TOTAL (AT)	menor o igual al 60%

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT).** Este indicador mide la capacidad que tiene la Empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

LA CAJA habilitará al oferente que presente un Índice de Capital de Trabajo igual o superior al 30% de la propuesta económica ofertada.

Indicador	Formula	Índice Requerido
CAPITAL DE TRABAJO (CT).	ACTIVO CORRIENTE (AC) - PASIVO CORRIENTE (PC)	Igual o Superior al 30% de la propuesta económica ofertada.

4. Se modifica numeral Capítulo 4, numeral 4.4. REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, que en adelante quedará así:

Requisito	Descripción	Tipo de evaluación	No. Anexo que debe diligenciar
1. Menor precio en la sumatoria de servicios conexos permanentes, servicios eventuales, coordinador y operador de medios tecnológicos	La Evaluación Económica se realizará entregando un puntaje de hasta CINCUENTA PUNTOS (50) PUNTOS a la Oferta económica con el precio más bajo ofertado de la sumatoria de los servicios conexos permanentes, servicios eventuales, coordinador y operador de medios tecnológicos.	Financiera	No. 5
2. Experiencia adicional en entidades que tengan atención a usuarios de manera masiva	El oferente deberá aportar el RUP y relacionar mínimo dos (2) experiencias en el Anexo No. 11 en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en empresas o entidades que reciban usuarios o clientes o visitantes de manera masiva, ejemplo: grandes superficies, centros comerciales, supercades, empresas de servicios públicos, dicha experiencia debe ser sobre un contrato terminado durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la entrega de las ofertas del presente proceso, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. Se concederá hasta (30) PUNTOS.	Técnica	No.11

FORMATO ADENDA

5. Se modifica Capítulo 4, numeral 4.4.1 Requisitos que otorgan puntaje, que en adelante quedará así:

A los Oferentes que hayan sido HABILITADOS mediante los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **se les evaluarán y calificarán los requisitos que asignan puntaje**, por lo tanto, deberán aportarlos conforme se haya solicitado en el presente documento. **Estos requisitos no podrán subsanarse**. Si el Oferente aportó correctamente el requisito, el Evaluador procederá a asignar puntaje y a sumarlos. Si por el contrario el Oferente no cumplió con estos requisitos conforme se solicitaron o no los aportó no se le asignará puntaje.

Se evaluarán y calificarán en un total de **100 PUNTOS** a los Oferentes que acrediten los siguientes requisitos:

CRITERIO	MAYOR PUNTAJE POSIBLE
MENOR PRECIO EN LA SUMATORIA DE SERVICIOS CONEXOS PERMANENTES, SERVICIOS EVENTUALES (ver Nota), COORDINADOR Y OPERADOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.	50
EXPERIENCIA ADICIONAL EN ENTIDADES QUE TENGAN ATENCIÓN A USUARIOS DE MANERA MASIVA.	30
POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL PUNTAJE	100

Nota: se consideran servicios eventuales el dron y estudio de seguridad consignados en el Anexo N° 5.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No. 1 de 2023 no modificadas, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 12 días de julio de 2023.

(Original Firmado)
JOSÉ ANDRÉS JIMENEZ AMAYA
Subgerente Financiero encargado de las funciones del
despacho de la Gerencia General de la
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró	Aprobó:
Firma:	Firma:
Nombre: Andrea Cortés Luna	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo
Funcionario Área de Compras y Contratación	Subgerente Administrativo, encargado del Área de Compras y Contratación.